

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 247-2022
14 de noviembre de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/092-2022 del 10 de agosto de 2022, contra el buque **COOL GIRL**, propiedad de la empresa **DAYLIGHT SHIPPING, S.A.**, por posible incumplimiento de lo establecido en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5, 13 y 21, se dictó Resolución Final DGIVC/RF/PSI-091-2022 del 11 de noviembre de dos mil veintidós (2022), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/PSI/091-2022
11 de noviembre de 2022

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al buque **COOL GIRL**, con número IMO 9194921, propiedad de **DAYLIGHT SHIPPING, S.A.**, por incurrir en las faltas graves descritas en los numerales 5 y 21 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, y por incumplir los artículos 8, 20, y 22 del Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **COOL GIRL**, con número IMO 9194921, cuyo propietario es **DAYLIGHT SHIPPING, S.A.**, por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/. 75,000.00)**.

TERCERO: SUSPENDER la Licencia Internacional de Pesca de actividades relacionadas a la pesca de pesca del buque **COOL GIRL** por el periodo de cuarenta y cinco (45) días conforme al numeral 1 artículo 146 de la Ley 204 de marzo de 2021, tomando en consideración el periodo que ha estado suspendido provisionalmente.

CUARTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral a fin que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 146, numeral 1 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, los cuales deberán ser anunciados, aducidos y sustentados ante esta Dirección General para los trámites correspondientes, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días en atención a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) FRANCISCO TAJÚ

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los Abogados del buque COOL GIRL, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día catorce (14) de noviembre del dos mil veintidós (2022), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

